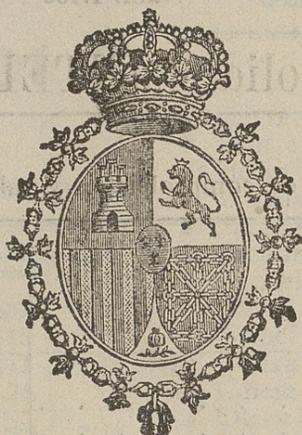


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día 15 del actual, para la que fué convocado el Pleno, por falta de número, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, vengo en convocar a la Excelentísima Diputación para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 del actual, a las diez y seis y treinta horas, en su Salón de sesiones, con el mismo orden del día que el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 10 del actual, y que es el siguiente:

- 1.º Lectura del acta.
 - 2.º Elección de Vocales, Titular y Suplente para el Comité de Fondos provinciales.
 - 3.º Propuesta de cesión de la Hospedería de Simancas al Patronato Nacional de Turismo.
 - 4.º Anteproyecto de habilitaciones y suplementos de crédito.
- Lo que se hace público en este

periódico oficial en cumplimiento del citado artículo y a los efectos del 94 del mentado cuerpo legal.
 Valladolid, 16 de Abril de 1929.
 —El Presidente, *Mauro García*.

Núm. 1.893

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 11 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, viruela ovina; término municipal infectado, Tudela de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, dehesa de Tovilla; zona

declarada infecta, límites: Norte, raya de Villabáñez; Sur, raya de La Parrilla, Este, raya de Traspinedo, y Oeste, término de Tudela de Duero; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior, a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 157; dueño de los mismos, don Juan Sánchez Villar.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad y aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Torrecilla de la Orden; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales de la especie porcina de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad y aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección y prohibición de la circulación y comercio de cerdos en la zona declarada infecta.

Enfermedad presentada, distomatosis hepática; término municipal infectado, Becilla de Valderaduey; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior, a la que se prohíbe el acceso de los animales enfermos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad y aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección y saneamiento de terrenos, charcas, balsas y abrevaderos.

Valladolid, 11 de Abril de 1929.
 —El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1929

Balance general de comprobación y saldos en 28 de Febrero.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.536.501'10	»	6.536.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.536.501'10	»	6.536.501'10
	Depósitos en garantía.	»	»	»	»
	Depositantes	»	»	»	»
49	Depositario.	4.850.523'43	530.624'67	4.319.898'76	»
11	Presupuesto de 1929.	5.890.231'48	6.561.755'58	»	671.524'10
12	Capítulo 1.º—Rentas.	132.342'58	373'30	131.969'28	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	490.303	»	490.303	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
14	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.200	2.258'66	26.941'34	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
15	» 7.º—Derechos y tasas.	965.650	17.791	947.859	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	992.763'99	»	992.763'99	»
17	» 10.— Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	106.571'05	932.041'95	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	»	298.054	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	365.000	»	365.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	500	»	500	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros.	85.169'60	10.898'41	74.271'19	»
22	» 18.—Fianzas y depósitos.	260.000	37.522'87	222.477'13	»
23	» 19.—Resultas.—Ingresos.	1.904.159'41	4.675.108'14	»	2.770.948'73
24	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	47.246'16	133.411'02	»	86.164'86
25	» 2.º—Representación provincial.	1.370	28.500	»	27.130
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación.	3.450	228.584'55	»	225.134'55
27	» 6.º—Personal y material.	65.718'76	571.948'14	»	506.229'38
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	1.500	35.000	»	33.500
29	» 8.º—Beneficencia.	171.916'72	1.690.570'84	»	1.518.654'12
30	» 9.º—Asistencia social.	»	28.500	»	28.500
31	» 10.—Instrucción pública.	3.862'85	115.095'20	»	111.232'35
32	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	93.581'01	1.872.667'09	»	1.779.086'08
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
33	» 13.—Montes y pesca.	»	30.000	»	30.000
34	» 14.—Agricultura y ganadería.	»	19.200	»	19.200
35	» 15.—Crédito provincial.	»	155.250	»	155.250
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
36	» 17.—Devoluciones.	46.870'17	411.500	»	364.629'83
37	» 18.—Imprevistos.	1.697'49	30.000	»	28.302'51
51	» 19.—Resultas.	93.411'51	540.004'64	»	446.593'13
	Libramientos en suspenso.	»	»	»	»
	Depositario por pagos a formalizar.	»	»	»	»
3	Banco de España.	46.333'32	45.833'32	500	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	45.833'32	46.333'32	»	500
5	Banco Castellano.	1.009.844'80	109.844'80	900.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	109.844'80	1.009.844'80	»	900.000
38	Presupuesto extraordinario.	198.626'37	199.174'61	»	548'24
39	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.125	»	75.125	»
40	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	»	1.500	»
41	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	21.725	67.781'25	»	46.056'25
42	» » 3.º—Amortizaciones.	12.500	47.919'59	»	35.419'59
43	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.588'25	4.425'53	»	2.837'28
44	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	77.000	»	77.000	»
45	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	»	1.500	»
46	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	»	35.000	»	35.000
47	» » 3.º—Amortizaciones.	»	42.000	»	42.000
48	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	1.500	»	1.500
50	Depositario cuenta de efectivo.	44.049'61	35.813'25	8.236'36	»
7	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	335.926'50	37.061'74	298.864'76	»
8	Depositario existencia en Banco por empréstito.	37.061'74	335.926'50	»	298.864'76
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	26.399.543'62	26.399.543'62	16.712.755'51	16.712.755'51

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 26.399.543'62

Valladolid, 28 de Febrero de 1929.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Mauro García.—Comisión provincial.—Sesión del día 10 de Abril de 1929.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 1.762

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Mes de Febrero

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos.	807	169	
	Defunciones.	515	197	
	Matrimonios.	111	38	
	Abortos.	26	14	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad.	2'82	2'14	
	Mortalidad.	1'80	2'50	
	Nupcialidad.	0'39	0'48	
	Mortinatalidad.	0'09	0'18	
Población de la.	Provincia.	285.691		
	Capital.	78.819		
	Varones..	407	74	
	Hembras.	400	95	
TOTAL..		807	169	
Nacidos..	Legítimos.	763	148	
	Ilegítimos.	40	19	
	Expositos.	4	2	
	TOTAL..	807	169	
Abortos..	Nacidos muertos.	22	13	
	Muertos al nacer.	1	»	
	Muertos antes de las 24 horas.	3	1	
	TOTAL..	26	14	
	Varones..	276	101	
	Hembras.	239	96	
TOTAL..		515	197	
Fallecidos..	Menores de un año.	112	54	
	Menores de 5 años.	181	80	
	De 5 y más años.	334	117	
	TOTAL..	515	197	
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años.	21	21	
	De 5 y más años.	40	37	
TOTAL..		61	58	
En establecimientos penitenciarios.		»	»	
Alumbramientos	Sencillos.	818	179	
	Dobles.	5	2	
	Quíntuplo.	1	»	
	De soltero y soltera.		97	33
De soltero y viuda.		1	1	
De viudo y soltera.		9	3	
De viudo y viuda.		4	1	
Matrimonios.	De menos de 20 años.	»	»	
		Varones..	1	»
		Hembras.	1	»
	De 20 a 25 id.	Varones..	49	13
		Hembras.	74	23
	De 26 a 30 id.	Varones..	40	17
		Hembras.	22	8
	De 31 a 35 id.	Varones..	9	2
		Hembras.	6	3
	De 36 a 40 id.	Varones..	5	2
		Hembras.	3	1
	De 41 a 50 id.	Varones..	4	1
	Hembras.	4	3	
De 51 a 60 id.	Varones..	3	3	
	Hembras.	»	»	
De más de 60 id.	Varones..	1	»	
	Hembras.	1	»	
No consta la edad.	Varones..	»	»	
	Hembras.	»	»	
Defunciones.	Solteros.	Varones..	146	61
		Hembras.	110	47
	Casados.	Varones..	82	29
		Hembras.	45	14
	Viudos.	Varones..	45	10
		Hembras.	83	34
No consta la edad.	Varones..	3	1	
	Hembras.	1	1	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	3	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	2	1
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	»	»
9 Gripe, 10.	17	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	2	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	27	15
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	6	3
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	8	3
17 Meningitis simple, 61.	16	5
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	43	13
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	56	22
20 Bronquitis aguda, 89.	57	35
21 Bronquitis crónica, 90.	13	3
22 Neumonía, 92.	6	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	50	15
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	7	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	21	6
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	4	2
28 Cirrosis del hígado, 113.	3	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	18	10
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	2	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	14	8
34 Senilidad, 154.	24	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	8	3
36 Suicidios, 155 a 163.	2	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	87	42
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	15	1
TOTAL.	515	197

Valladolid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, **Julio Baeza**.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.906

Carpio

Terminadas y entregadas en esta Alcaldía por el Ayudante del Servicio Agronómico don Juan C. Pérez Serrano las actas del deslinde de las vías y servidumbres pecuarias de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se crean perjudicados puedan interponer las reclamaciones que estimen perti-

nentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio, 13 de Abril de 1929.—El Alcalde, **Antolín Navas**.

Núm. 1.907

Ceinos de Campos

Durante los días 27 y 28 del corriente mes, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, se efectuará por el Recaudador de Arbitrios de este Municipio, don José María Frómesta, en el lugar de costumbre, la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual.

Lo que se hace público para

general conocimiento, y particularmente el de los contribuyentes.

Ceinos de Campos, 15 de Abril de 1929. — El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 5.609

Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en la reunión del tercer cuatrimestre del actual ejercicio, formado a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal.

Sesión del día 26 de Noviembre. — Preside el Alcalde señor Bachiller (don Flaviano).

Acta anterior aprobada.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1929, acuerdan aprobarle y que se exponga al público por término de quince días a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, y se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de Noviembre. — Preside el Alcalde señor Bachiller.

Acta anterior aprobada.

Acuerdan las exclusiones e inclusiones procedentes en el padrón de familias con derecho a la asistencia médico-farmacéutica, gratuitamente, durante el año 1929.

Igualmente acuerdan enajenar el aprovechamiento de brozas en el monte «Arenas», de estos propios, a don Celso Martín Martínez, vecino de esta villa, en virtud de haberse celebrado dos subastas, declaradas desiertas por falta de licitadores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 del vigente Estatuto municipal, autorizando a la Presidencia para suscribir el oportuno documento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de Noviembre. — Preside el Alcalde señor Bachiller (don Flaviano).

Acta anterior aprobada.

Acuerdan informar una instancia de don Germán Gamazo y García de los Ríos, en súplica de que se le autorice para aprovechar los pastos del monte «Tamarizo Viejo», de que es rematante, con ganado lanar y vacuno, indistintamente, en sentido favorable, siempre que no se perjudique al monte; que sea compatible con los demás aprovechamientos, y responda de los perjuicios que se causaren; y que no rebasen el número de cabezas que figuran en el plan, caso de hacerse el aprovechamiento simultáneamente con ambas clases de ganados; todo sin perjuicio de lo que la Sección forestal acordare por su tecnicismo.

Se da cuenta de una instancia de don Celerino Vaca solicitando una permuta de terreno en la vía pública junto a un edificio que posee en la calle de la Luna, y acuerdan se comunique a la Comisión de Obras para que emita el informe pertinente.

Dada cuenta de la manifestación hecha por don Julián del Río Ortega en la sesión de la Comisión municipal permanente, celebrada el día 23 del actual y del contenido de la copia de una certificación que acompaña de un acuerdo de este Ayuntamiento del año 1895, y en vista de ello, acuerdan: proceder al deslinde del camino del Arrabal al Convento, desde el arranque del camino de Montemayor y sitio sendero de San Benito, hasta la esquina del Convento, nombrando en comisión a los señores Concejales don Fabio Martínez y don Raimundo Gómez, en unión de los peritos don Manuel y don Isidoro Martín Casado, don Félix Dacio Vaca y don Melquiades Vaca Bachiller, para que lo efectúen; y con respecto a la denuncia que hace, y aclaración de una servidumbre que en dicho documento se hace mención, que se instruya el oportuno expediente para conocimiento y claridad del asunto.

Se da lectura de un proyecto de Reglamento para el régimen de los Cementerios municipales, y acuerdan pase a informe de la Junta municipal de Sanidad.

Aprueban unánimemente los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento desde la última reunión cuatrimestral hasta la fecha, y se levantó la sesión.

Portillo, 3 de Diciembre de 1928. — El Secretario, Hernández. — V.º B.º: El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 1.903

Tiedra

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tiedra, 13 de Abril de 1929. — El Alcalde accidental, Segundo García.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Fontihoyuelo.

Núm. 1.908

Vega de Ruiponce

A fin de completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para 1929, con arreglo al Estatuto municipal, se convoca a elección en ambas Comisiones para el día 21 del corriente, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª La votación dará principio a las diez y terminará a las doce, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, constituidas las Mesas de ambas Comisiones.

2.ª Han de ser elegidos seis vocales para la Comisión de la parte real y tres para cada una de la personal, pudiendo cada elector votar en papeleta impresa o escrita el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Son electores todos los comprendidos en las listas formadas por las respectivas Comisiones y que están a disposición del público.

Lo que se hace público por el presente anuncio para los efectos prevenidos en el Estatuto municipal.

Vega de Ruiponce, 11 de Abril de 1929. — El Presidente de la parte real, Mariano García. — Los Presidentes de la parte personal de ambas Parroquias, Mariano Andrés. — Antonio Valverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.911

VALLADOLID. — PLAZA

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad de principal y costas a los señores Bayena, Costa y Blasi, de Barcelona, reclamadas por los mismos a don Basilio Lorenzo, del comercio de esta plaza, en juicio verbal civil

seguido contra éste, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta.

	Pesetas
Diez edredones de seda, grandísimos, a 50 pesetas uno	500
Cien metros de paño gamuza de 140 centímetros, a 7 pesetas metro.	700
Cincuenta metros de paño ottomán, de 115 centímetros, a 11 pesetas metro.	550
TOTAL.	1.750

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los bienes reseñados se hallan depositados en el propio demandado, calle de Santiago, números 3 y 5, comercio.

Dado en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veintinueve. — Justo García. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

165

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.897

REQUISITORIA

Rodríguez Suárez, José María, (conocido también por Feliciano Solar Alonso), de apodos «El Pepon» y «Orejas de Grillo»; hijo de José y de Balbina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión camarero, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de estafa en grado de frustración; comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán de Infantería Juez eventual de causas de la Capitanía General de la 7.ª Región, don Juan Lucio-Villegas Escudero, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 12 de Abril de 1929. — El Capitán Juez Instructor, Juan Lucio-Villegas.

Imprenta de la Diputación provincial.